



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000237 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 AGO 2015

VISTO:

El Informe N° 1033-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Agosto del 2015, y proveído de fecha 25 de Agosto del 2015, Y

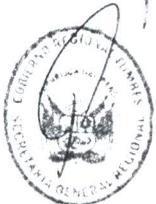
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000219-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 19 de Agosto del 2015, se APROBO el Expediente Técnico Señalización Informática de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES"**, con código SNIP N° 260085, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 78,934.98 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de Ejecución de VEINTITRES (23) DIAS NATURALES, con precios vigentes al mes de Junio del 2015, incluye el 18% I.G.V., gastos administrativos, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N° 1033-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Agosto del 2015, el Sub Gerente de Obras, indica que, de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero ALESSANDRO URBINA RAMIREZ, con registro CIP N° 154559, como Residente de la Actividad: **"SEÑALIZACION INFORMATICA DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES"**, solicitando se sirva disponer el trámite para la emisión de la respectiva resolución de designación, según lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Que, mediante proveído de fecha 25 de Agosto del 2015, inserto al reverso del Informe N° 1033-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el inciso 7° del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., establece que: **"La Entidad designara al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la Obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios, o al Ingeniero Inspector,**





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000237 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 AGO 2015

cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del inciso 7º del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88 CG., se Procede a Designar al **Ingeniero ALESSANDRO URBINA RAMIREZ**, con registro CIP N° 154559, como Residente de la Actividad: **"SEÑALIZACION INFORMATICA DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 25 de Agosto del 2015, al Ingeniero **ALESSANDRO URBINA RAMIREZ**, con Registro CIP N° 154559, como Residente de la Actividad: **"SEÑALIZACION INFORMATICA DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ingeniero **ALESSANDRO URBINA RAMIREZ**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 76903